



ACTIVIDADES QUE DEBEN SER EVALUADAS POR EL COMITÉ ÉTICO-CIENTÍFICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE (CEC HYA)

Toda propuesta de investigación y creación artística, concursable o no, presentada por personal académico o no académico de la Facultad, que contemple la participación de seres humanos y/o animales o el uso de materiales potencialmente riesgosos, debe ser evaluada por el CEC-HyA. Las propuestas pueden ser:

- Proyectos de investigación con financiamiento externo adjudicados.
- Proyectos de creación o investigación artística con financiamiento externo.
- Proyectos de investigación internos.
- Proyectos de creación artística internos.
- Proyectos de vinculación con el medio.
- Proyectos de tesis de postgrado.
- Investigaciones sin financiamiento interno o externo.
- Trabajos de investigación final o tesis de pregrado: titulación o licenciatura.
- Entrevistas de investigación histórica.
- Actividades de investigación planificadas en el marco de asignaturas.

Documentos que emite el CEC de la Facultad

Una vez que la propuesta ha sido evaluada y **aprobada** en sus aspectos ético-científicos, el CEC acredita su decisión a través de dos tipos de documentos:

- 1) **Certificado de aprobación ético-científica:** se otorga a proyectos o actividades de investigación que no requieren la certificación institucional del Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la VRID (CEBB-VRID). En este caso, el proceso termina con la certificación del CEC de la Facultad.
- 2) **Resolución aprobatoria:** se otorga a proyectos de investigación con financiamiento externo adjudicados (como FONDECYT regulares, de iniciación o de postdoctorado) que requieren, para el inicio de las actividades planificadas, el certificado ético-científico del CEBB-VRID. En este caso, el/la investigador/a responsable debe enviar la resolución emitida por el CEC de la Facultad al CEBB-VRID.

Por otro lado, **si la propuesta no es aprobada**, el CEC de la Facultad puede emitir dos tipos de documentos:

- 3) **Carta de observaciones:** se envía al/ a la investigador/a responsable cuando la información presentada al Comité para la evaluación de su propuesta es insuficiente o necesita precisiones o, incluso, modificaciones. En este caso, el/la investigador/a tendrá cinco días hábiles desde la fecha de recepción de la carta para dar respuesta a las observaciones. Si el Comité considera que estas han sido subsanadas, emitirá el certificado o la resolución, según corresponda. De no haber respuesta dentro del plazo de los 5 días hábiles, el CEC declarará rechazada la propuesta.
- 4) **Notificación de rechazo:** se envía al/ a la investigador/a responsable para informar que su propuesta no cumple con los requisitos ético-científicos que exige la participación de personas en la investigación. En este caso, el Comité puede evaluar otra versión de la propuesta enviada a través de una nueva solicitud de evaluación.